

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-CS-MLV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO INTEGRAL DE GRUAS VEHICULARES Y HABILITACION DE UN DEPOSITO VEHICULAR, PARA LA MEDIDA COMPLEMENTARIA DE INTERNAMIENTO DE VEHICULOS POR LAS INFRACCIONES COMETIDAS EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA

Ruc/código :	20611733632	Fecha de envío :	09/01/2024
Nombre o Razón social :	GRUAS PLUS S.A.C.	Hora de envío :	14:56:07

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

En los documentos que sustenten la propiedad, la posesión o el compromiso de compra o alquiler de las grúas laterales y/o de arrastre, tanto para las principales como las de respaldo ¿deben identificarse las placas de las grúas ofrecidas, así como su capacidad de carga y año de fabricación en dichos documentos?.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.1      **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección y de acuerdo a lo coordinado con el área usuaria acoge la observación, y comunica que en los documentos se debe indicar las placas de las grúas ofrecidas. En caso de tratarse de equipos nuevos, que aún no cuenten con el TIVE respectivo, deberá indicarse el nro. de serie del chasis del vehículo y el nro. de serie de la grúa.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-CS-MLV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO INTEGRAL DE GRUAS VEHICULARES Y HABILITACION DE UN DEPOSITO VEHICULAR, PARA LA MEDIDA COMPLEMENTARIA DE INTERNAMIENTO DE VEHICULOS POR LAS INFRACCIONES COMETIDAS EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA

Ruc/código : 20611733632

Fecha de envío : 09/01/2024

Nombre o Razón social : GRUAS PLUS S.A.C.

Hora de envío : 14:56:07

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Con el objeto de garantizar el servicio, creemos conveniente que una vez consentida la buena pro, se incluya una visita al siguiente día útil de consentida, en el local ofrecido como depósito por el ganador de la misma, para comprobar la existencia de las grúas ofrecidas tanto para el servicio como para respaldo, y que en ella se levante un acta firmada por los representantes que designe la Municipalidad y el representante del ganador del concurso como Constancia de la visita, donde debe constar la existencia del local y de las grúas ofrecidas (para el servicio y como respaldo). Considerando ello, sugerimos incluir en el punto 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, el siguiente literal:

"m) Constancia de visita realizada por el/los funcionarios designados por la Municipalidad al local ofertado, en la cual debe constar las grúas ofrecidas, cinco (05) de carga lateral y cinco (05) de arrastre (considerando tanto las principales como las de respaldo), la cual debe realizarse al día siguiente de consentida la buena pro, la cual debe ser firmada por el representante legal del postor o representante de las empresas que constituyen el consorcio, tratándose del adjudicatario de la buena pro, así como también por los funcionarios designados por la Municipalidad."

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: m Página: 16**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección y de acuerdo a lo indicado por el área usuaria aclara y comunica que en mérito del principio de eficiencia y eficacia se incorpora el acápite m) en el punto 2.3 Requisitos para perfeccionar el contrato.

m) Constancia de visita de constatación realizada por el/los funcionarios del área usuaria designados por la Municipalidad al local ofertado, en la cual debe constar las grúas ofrecidas, cinco (05) de carga lateral y cinco (05) de arrastre (considerando tanto las principales como las de respaldo), la cual debe realizarse al día siguiente de consentida la buena pro, la cual debe ser firmada por el representante legal del postor o representante de las empresas que constituyen el consorcio, tratándose del adjudicatario de la buena pro, así como también por los funcionarios designados por la Municipalidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-CS-MLV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO INTEGRAL DE GRUAS VEHICULARES Y HABILITACION DE UN DEPOSITO VEHICULAR, PARA LA MEDIDA COMPLEMENTARIA DE INTERNAMIENTO DE VEHICULOS POR LAS INFRACCIONES COMETIDAS EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA

Ruc/código : 20611733632

Nombre o Razón social : GRUAS PLUS S.A.C.

Fecha de envío : 09/01/2024

Hora de envío : 14:56:07

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Para que las grúas ofrecidas sean consideradas como válidas. ¿deben estar libres y no vinculadas a otros contratos vigentes?. Debe ser considerado como motivo de descalificación el presentar grúas con contratos vigentes al momento de presentación de la propuesta.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.1      **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección y de acuerdo a lo indicado por el área usuaria aclara que las grúas deben estar libres y no vinculadas a otros contratos vigentes que, caso contrario sería un incumplimiento de la declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-CS-MLV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO INTEGRAL DE GRUAS VEHICULARES Y HABILITACION DE UN DEPOSITO VEHICULAR, PARA LA MEDIDA COMPLEMENTARIA DE INTERNAMIENTO DE VEHICULOS POR LAS INFRACCIONES COMETIDAS EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA

Ruc/código : 20611733632

Fecha de envío : 09/01/2024

Nombre o Razón social : GRUAS PLUS S.A.C.

Hora de envío : 14:56:07

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

En el último párrafo de la página 47 se indica que "EL CONTRATISTA debe contar con una empresa/distribuidor local que preste servicio a las unidades con el fin de garantizar el buen funcionamiento de éstas,..."

¿Cómo se demuestra que se cumple con el requisito y en qué momento? ¿mediante carta o alguna factura de mantenimiento? ¿se presentan dichos documentos al momento del perfeccionamiento del contrato?.

Por otra parte la "empresa/distribuidor local" ¿se refiere al camión, a la grúa o a ambos? (las grúas son equipos que se montan sobre un camión y no necesariamente los proveedores de ambos son el mismo).

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6.1      Literal: 2      **Página: 47**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección y de acuerdo a lo indicado por el área usuaria aclara y comunica que demuestre mediante facturas de mantenimiento de parte de la empresa / distribuidor local con una antigüedad no mayor de 6 meses y/o con carta de la empresa / distribuidor local dejando constancia que le da mantenimiento preventivo y correctivo al vehículo (grúa).

Estos documentos deberán ser presentados tanto para los vehículos (camiones) como para las grúas (el equipo que va montado en el camión-grúa), salvo que el camión grúa haya sido adquirido como una unidad a la empresa / distribuidor . Estos documentos se deben presentar en la visita de constatación cuya acta se describe en el acápite m) del punto 2.3 Requisitos de perfeccionamiento del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA - LIMA  
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-CS-MLV-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO INTEGRAL DE GRUAS VEHICULARES Y HABILITACION DE UN DEPOSITO VEHICULAR, PARA LA MEDIDA COMPLEMENTARIA DE INTERNAMIENTO DE VEHICULOS POR LAS INFRACCIONES COMETIDAS EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA

Ruc/código :	20611733632	Fecha de envío :	09/01/2024
Nombre o Razón social :	GRUAS PLUS S.A.C.	Hora de envío :	14:56:07

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

El local pedido en el punto 6.1.4 Infraestructura estratégica, ¿debe contar con licencia de funcionamiento vigente al momento de la presentación de la oferta? Si fuese así ¿qué tipo de licencia? y si hubiera que presentarla ¿en qué momento se presenta, en la oferta o en el perfeccionamiento del contrato?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 6.1      **Literal:** 4      **Página:** 50

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección y de acuerdo a lo indicado por el área usuaria aclara que No es necesario presentar en el momento de la oferta, esta se presentaría dentro de los 45 días de implementación del local, asimismo, el ganador del servicio deberá tramitar con la municipalidad la licencia correspondiente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA - LIMA  
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-CS-MLV-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO INTEGRAL DE GRUAS VEHICULARES Y HABILITACION DE UN DEPOSITO VEHICULAR, PARA LA MEDIDA COMPLEMENTARIA DE INTERNAMIENTO DE VEHICULOS POR LAS INFRACCIONES COMETIDAS EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA

Ruc/código :	20420233966	Fecha de envío :	09/01/2024
Nombre o Razón social :	LOGISTAS SERVICIOS S.A.C.	Hora de envío :	16:27:21

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

6.1.2 EQUIPOS PARA EL MOVIMIENTO DE VEHÍCULOS (PÁG 51).

GRÚA CARGA LATERAL

Observación:

¿ Sobre la alarma de reversa viene de fábrica en el camión. ¿Qué documento se necesitaría para evidenciar que se tiene?

**Acápate de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 6    **Literal:** 6.1.2    **Página:** 50  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección y de acuerdo a lo indicado por el área usuaria aclara, que mediante la Declaración Jurada de cumplimiento de los términos de referencia. La comprobación se realizará en la visita de verificación cuya acta se ha incorporado en los documentos de perfeccionamiento de contrato. Ver respuesta a pregunta 02.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-CS-MLV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO INTEGRAL DE GRUAS VEHICULARES Y HABILITACION DE UN DEPOSITO VEHICULAR, PARA LA MEDIDA COMPLEMENTARIA DE INTERNAMIENTO DE VEHICULOS POR LAS INFRACCIONES COMETIDAS EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA

Ruc/código : 20420233966

Fecha de envío : 09/01/2024

Nombre o Razón social : LOGISTAS SERVICIOS S.A.C.

Hora de envío : 16:27:21

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

B.2 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Observación:

¿Todos los elementos de implementación para el local serán para la firma del contrato?

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** B

**Literal:** B.2

**Página:** 64

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección y de acuerdo a lo indicado por el área usuaria no acoge su observación y asimismo manifiesta que la verificación de la implementación del local se realizará previo al inicio de operaciones. En caso no se cumpla con el plazo previsto en los términos de referencia se procederá de acuerdo a ley.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA - LIMA  
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-CS-MLV-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO INTEGRAL DE GRUAS VEHICULARES Y HABILITACION DE UN DEPOSITO VEHICULAR, PARA LA MEDIDA COMPLEMENTARIA DE INTERNAMIENTO DE VEHICULOS POR LAS INFRACCIONES COMETIDAS EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA

Ruc/código :	20420233966	Fecha de envío :	09/01/2024
Nombre o Razón social :	LOGISTAS SERVICIOS S.A.C.	Hora de envío :	16:27:21

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

**B.3 FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL CLAVE**

En las bases dice:

Supervisor (01); mínimo Bachiller en Administración, Economía, Contabilidad, Ingeniería o afines o también Maestría de Administración, Economía, contabilidad, Ingeniería o afines.

Observación:

Se solicita suprimir la maestría en todos los extremos de la base, ya que tampoco guarda relación con el servicio que se va ejecutar; incluso en la pagina 57 (Perfil del personal clave) no está incluida la maestría.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: B      Literal: B.3      **Página: 64**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección y de acuerdo a lo indicado por el área usuaria Acoge su observación y suprimirá el termino la Maestría en todos lo extremos de las bases y los termnos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-CS-MLV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO INTEGRAL DE GRUAS VEHICULARES Y HABILITACION DE UN DEPOSITO VEHICULAR, PARA LA MEDIDA COMPLEMENTARIA DE INTERNAMIENTO DE VEHICULOS POR LAS INFRACCIONES COMETIDAS EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA

Ruc/código : 20420233966

Nombre o Razón social : LOGISTAS SERVICIOS S.A.C.

Fecha de envío : 09/01/2024

Hora de envío : 16:27:21

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

6.1.2 Equipos

Para el equipamiento de la grúa de carga lateral:

Observaciones :

1. Cuatro (04) grúas de carga lateral, con año de fabricación 2021 en adelante, con una capacidad de carga de hasta 2500 kg. ¿se podrá ofertar un camión grúa lateral con mejores características, por lo que en amparo al principio de libertad de concurrencia establecido en la ley de contrataciones y para una mayor pluralidad de postores?

2. Cámara de filmación montadas sobre o en la cabina (apuntando hacia la parte frontal y posterior de la grúa) con memoria suficiente para filmar como mínimo 5 jornadas laborales completas, ¿será presentados para la presentación de oferta o para la firma de contrato?

3. Contar con los equipos necesarios e iluminación y con los equipos necesarios que faciliten la remoción e internamiento de vehículos categoría L1 y M1 estacionados en paralelo a la calzada en cualquier condición real (con o sin llantas, encajonados, etc) tanto como de día como de noche ¿serán presentados para la presentación de oferta o para la firma de contrato?

4. Panel switch en cabina, ¿será presentados para la presentación de oferta o para la firma de contrato?

5. Alarma de reversa, ¿será presentados para la presentación de oferta o para la firma de contrato?

6. Botiquín, kit de herramientas mecánicas, triángulos de seguridad y extintor de 9 kg, ¿serán presentados para la presentación de oferta o para la firma de contrato?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 6

Literal: 6.1.2

Página: 50

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección y de acuerdo a lo indicado por el área usuaria acoge y comunica lo siguiente:

1) El área usuaria en referencia a la observación presentada SE ACOGE, se acepta la oferta de grúas laterales con mejores características, siempre y cuando estas no afecten la seguridad vial en el tránsito al momento de realizar el servicio, asimismo, como mínimo el año de fabricación de las unidades deberá ser del año 2021 hacia adelante. 2)

La comprobación se realizará en la visita de verificación cuya acta se ha incorporado en los documentos de perfeccionamiento de contrato. Ver respuesta a pregunta 02.

3) La comprobación se realizará en la visita de verificación cuya acta se ha incorporado en los documentos de perfeccionamiento de contrato. Ver respuesta a pregunta 02.

4) La comprobación se realizará en la visita de verificación cuya acta se ha incorporado en los documentos de perfeccionamiento de contrato. Ver respuesta a pregunta 02.

5) La comprobación se realizará en la visita de verificación cuya acta se ha incorporado en los documentos de perfeccionamiento de contrato. Ver respuesta a pregunta 02.

6) La comprobación se realizará en la visita de verificación cuya acta se ha incorporado en los documentos de perfeccionamiento de contrato. Ver respuesta a pregunta 02.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-CS-MLV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO INTEGRAL DE GRUAS VEHICULARES Y HABILITACION DE UN DEPOSITO VEHICULAR, PARA LA MEDIDA COMPLEMENTARIA DE INTERNAMIENTO DE VEHICULOS POR LAS INFRACCIONES COMETIDAS EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA

Ruc/código : 20420233966

Nombre o Razón social : LOGISTAS SERVICIOS S.A.C.

Fecha de envío : 09/01/2024

Hora de envío : 16:27:21

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

6.1.2 Equipos

Para el equipamiento de grúas de arrastre:

Cuatro (04) grúas de carga arrastre, con año de fabricación 2019 en adelante, con una capacidad de carga de hasta 3500 kg.

Observación 1:

Se podrá ofertar un camión grúa arrastre con mejores características, por lo que en amparo al principio de libertad de concurrencia establecido en la ley de contrataciones y para una mayor pluralidad de postores

Observación 2:

¿se podrá ofertar un camión grúa arrastre con mejores características, por lo que en amparo al principio de libertad de concurrencia establecido en la ley de contrataciones y para una mayor pluralidad de postores?

Observación 3:

Se solicita que las grúas de arrastre sean de año de fabricación 2021, de igual manera como las grúas laterales, ya que ambas grúas deben estar condiciones óptimas y en aras que no presenten fallas en el servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 6

Literal: 6.1.2

Página: 51

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección y de acuerdo a lo indicado por el área usuaria acoge y comunica lo siguiente:

- 1) El área usuaria en referencia a las observaciones presentadas SE ACOGE, en ese sentido se acepta la oferta de grúas de arrastre con mejores características, siempre y cuando estas no afecten la seguridad vial en el tránsito al momento de realizar el servicio.
- 2) El área usuaria en referencia a las observaciones presentadas SE ACOGE, en ese sentido se acepta la oferta de grúas de arrastre con mejores características, siempre y cuando estas no afecten la seguridad vial en el tránsito al momento de realizar el servicio.
- 3) El área usuaria en referencia a las observaciones presentadas SE ACOGE, en ese sentido se acepta la oferta de grúas de arrastre con mejores características, siempre y cuando estas no afecten la seguridad vial en el tránsito al momento de realizar el servicio, asimismo, como mínimo el año de fabricación de las unidades deberá ser del año 2019 hacia adelante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-CS-MLV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO INTEGRAL DE GRUAS VEHICULARES Y HABILITACION DE UN DEPOSITO VEHICULAR, PARA LA MEDIDA COMPLEMENTARIA DE INTERNAMIENTO DE VEHICULOS POR LAS INFRACCIONES COMETIDAS EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA

Ruc/código : 20420233966

Nombre o Razón social : LOGISTAS SERVICIOS S.A.C.

Fecha de envío : 09/01/2024

Hora de envío : 16:27:21

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

6.1.2 Equipos

Cuatro (04) grúas de carga arrastre, con año de fabricación 2019 en adelante, con una capacidad de carga de hasta 3500 kg.

Observación:

1. Dolly auto cargable, ¿será presentado para la presentación de oferta o para la firma de contrato?
2. Cámara de filmación montada sobre la torreta de grúa (apuntando hacia la parte frontal y posterior de la grúa) con memoria suficiente para filmar como mínimo 5 jornadas laborales completas, ¿será presentado para la presentación de oferta o para la firma de contrato?
3. Sistema de enganche con auto-loader (garra automática) o sistema de izamiento, ¿será presentado para la presentación de oferta o para la firma de contrato?
4. Panel switch en cabina ( para activación de torreta y faros de trabajo), ¿será presentados para la presentación de oferta o para la firma de contrato?
5. Juego Go-Jack(2piezas) cuando corresponda, ¿será presentados para la presentación de oferta o para la firma de contrato?
6. Alarma de reversa, ¿será presentados para la presentación de oferta o para la firma de contrato?
7. Botiquín, kit de herramientas mecánicas, triángulos de seguridad y extintor de 9 kg, ¿serán presentados para la presentación de oferta o para la firma de contrato?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6

Literal: 6.1.2

Página: 51

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección y de acuerdo a lo indicado por el área usuaria acoge y comunica lo siguiente:

- 1) La comprobación se realizará en la visita de verificación cuya acta se ha incorporado en los documentos de perfeccionamiento de contrato. Ver respuesta a pregunta 02.
- 2) La comprobación se realizará en la visita de verificación cuya acta se ha incorporado en los documentos de perfeccionamiento de contrato. Ver respuesta a pregunta 02.
- 3) La comprobación se realizará en la visita de verificación cuya acta se ha incorporado en los documentos de perfeccionamiento de contrato. Ver respuesta a pregunta 02.
- 4) La comprobación se realizará en la visita de verificación cuya acta se ha incorporado en los documentos de perfeccionamiento de contrato. Ver respuesta a pregunta 02.
- 5) La comprobación se realizará en la visita de verificación cuya acta se ha incorporado en los documentos de perfeccionamiento de contrato. Ver respuesta a pregunta 02.
- 6) La comprobación se realizará en la visita de verificación cuya acta se ha incorporado en los documentos de perfeccionamiento de contrato. Ver respuesta a pregunta 02.
- 7) La comprobación se realizará en la visita de verificación cuya acta se ha incorporado en los documentos de perfeccionamiento de contrato. Ver respuesta a pregunta 02.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA - LIMA

**Nomenclatura :** CP-SM-4-2023-CS-MLV-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Servicio

**Descripción del objeto :** SERVICIO INTEGRAL DE GRUAS VEHICULARES Y HABILITACION DE UN DEPOSITO VEHICULAR, PARA LA MEDIDA COMPLEMENTARIA DE INTERNAMIENTO DE VEHICULOS POR LAS INFRACCIONES COMETIDAS EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA

---

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-CS-MLV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO INTEGRAL DE GRUAS VEHICULARES Y HABILITACION DE UN DEPOSITO VEHICULAR, PARA LA MEDIDA COMPLEMENTARIA DE INTERNAMIENTO DE VEHICULOS POR LAS INFRACCIONES COMETIDAS EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA

Ruc/código : 20420233966

Fecha de envío : 09/01/2024

Nombre o Razón social : LOGISTAS SERVICIOS S.A.C.

Hora de envío : 16:27:21

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

6.1.2 Equipos

Equipos para el movimiento de vehículos.

Observación:

1. ¿Para la acreditación de las grúas lateral y arrastre, cuál será la documentación que se adjuntará a la presentación de oferta?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 6

**Literal:** 6.1.2

**Página:** 50

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección y de acuerdo a lo indicado por el área usuaria y No acoge su observación y manifiesta que tal como se indica en el punto 3.2.B.1 ¿Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido¿.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA - LIMA  
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-CS-MLV-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO INTEGRAL DE GRUAS VEHICULARES Y HABILITACION DE UN DEPOSITO VEHICULAR, PARA LA MEDIDA COMPLEMENTARIA DE INTERNAMIENTO DE VEHICULOS POR LAS INFRACCIONES COMETIDAS EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA

Ruc/código :	20420233966	Fecha de envío :	09/01/2024
Nombre o Razón social :	LOGISTAS SERVICIOS S.A.C.	Hora de envío :	16:27:21

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

Condiciones Generales de servicio

Observación 1 :

Para el tiempo de atención para asistir a la intervención y traslado del vehículo, se solicita que se ponga un punto medio de partida para contabilizar los 25 min +/- 5 min en la primera atención.

Observación 2:

¿Qué sucede si no se alcanzara los 90 vehículos diarios?

**Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A Página: 53**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección y de acuerdo a lo indicado por el área usuaria acoge parcialmente y comunica lo siguiente: 1) El tiempo de respuesta se mantendrá en 25 min +/- 5 min, debido a que el postor deberá tener los vehículos de reten listos en el nuevo local (deposito) para cualquier emergencia que pueda suceder. 2) De acuerdo con los términos de referencia se indica que el mínimo de vehículos internados será de 90 unidades por día, en ese sentido, de no cumplir con el mínimo requerido se procederá a realizar una penalidad porcentual conforme a la UIT vigente; siempre en cuando el incumplimiento sea de responsabilidad del proveedor, las mismas que se incorporan punto 10 ¿PENALIDADES¿ inciso 10.2 ¿Otras penalidades¿ como se detalla a continuación  
Maquinas: \* Por no cumplir con la cantidad de mínima de 90 vehículos internados (0.1 % UIT DEL AÑO EN CURSO)  
Equipamiento: \* Por no contar con las evidencias videográficas de las intervenciones vehiculares dentro de los 30 días de capacidad de almacenamiento de los videos. (0.1 % UIT DEL AÑO EN CURSO)  
Administrativo: \* Por no contar con SCTR para todo el personal que participe en la intervención (0.1 % UIT DEL AÑO EN CURSO)  
Asimismo, se corrige el % UIT DEL AÑO EN CURSO de 11 a 0.1 en el siguiente punto:  
PERSONAL: \* Por no atender la solicitud de denuncia vecinal o de una unidad orgánica por mas de 3 horas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA - LIMA  
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-CS-MLV-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO INTEGRAL DE GRUAS VEHICULARES Y HABILITACION DE UN DEPOSITO VEHICULAR, PARA LA MEDIDA COMPLEMENTARIA DE INTERNAMIENTO DE VEHICULOS POR LAS INFRACCIONES COMETIDAS EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA

Ruc/código :	20420233966	Fecha de envío :	09/01/2024
Nombre o Razón social :	LOGISTAS SERVICIOS S.A.C.	Hora de envío :	16:27:21

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

6.1.3 software de administración y operación para Depósitos vehiculares.

En las bases dice:

- El contratista deberá poner a disposición de la MLV durante el plazo de vigencia del contrato un software web.

Observación:

Se solicita que el sistema informático, se pueda presentar una carta compromiso de un sistema que incluya todos los reportes solicitados para la firma de contrato, ya que eso generaría un gasto innecesario para la presentación de oferta para los postores.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: 6.1.3 Página: 53**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección y de acuerdo a lo indicado por el área usuaria acoge parcialmente y manifiesta que el software deberá estar listo y entregado previo al inicio de operaciones del servicio. Para ello el área usuaria conjuntamente con el área de sistemas de la Entidad deberán verificar que el software cumple con lo especificado en las bases del concurso y como prueba de ello firmarán conjuntamente con el representante del cliente un acta dejando constancia de dicho cumplimiento y que está listo para su operación por parte de la Municipalidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-CS-MLV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO INTEGRAL DE GRUAS VEHICULARES Y HABILITACION DE UN DEPOSITO VEHICULAR, PARA LA MEDIDA COMPLEMENTARIA DE INTERNAMIENTO DE VEHICULOS POR LAS INFRACCIONES COMETIDAS EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA

Ruc/código : 20420233966

Fecha de envío : 09/01/2024

Nombre o Razón social : LOGISTAS SERVICIOS S.A.C.

Hora de envío : 16:27:21

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

6.2 Requisitos del postor y de su personal

Observación:

Doce (12) Operarios /Choferes de camión grúa.

¿será presentados para la presentación de oferta o para la firma de contrato?

**Acápite de las bases : Sección: Especifico**

**Numeral: 6**

**Literal: 6.2**

**Página: 57**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección y de acuerdo a lo indicado por el área usuaria acoge parcialmente y comunica que al no encontrarse dentro de los requisitos de calificación, la documentación de los operarios/choferes se deberá presentar previo a la firma del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA - LIMA  
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-CS-MLV-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO INTEGRAL DE GRUAS VEHICULARES Y HABILITACION DE UN DEPOSITO VEHICULAR, PARA LA MEDIDA COMPLEMENTARIA DE INTERNAMIENTO DE VEHICULOS POR LAS INFRACCIONES COMETIDAS EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA

Ruc/código :	20420233966	Fecha de envío :	09/01/2024
Nombre o Razón social :	LOGISTAS SERVICIOS S.A.C.	Hora de envío :	16:27:21

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

Perfil del personal clave

Supervisor

Se solicita, se pueda aceptar como experiencia :

- Administrador de Operaciones.
- Supervisor de Operaciones.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6      Literal: 6.2      Página: 57  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección y de acuerdo a lo indicado por el área usuaria acepta parcialmente y comunica que ambas denominaciones son sinónimos de Administrador y Supervisor operativos respectivamente. Se acepta siempre que cumplan con serlo de depósitos vehiculares u operaciones que impliquen control de flujos vehiculares.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-CS-MLV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO INTEGRAL DE GRUAS VEHICULARES Y HABILITACION DE UN DEPOSITO VEHICULAR, PARA LA MEDIDA COMPLEMENTARIA DE INTERNAMIENTO DE VEHICULOS POR LAS INFRACCIONES COMETIDAS EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA

Ruc/código : 20420233966

Fecha de envío : 09/01/2024

Nombre o Razón social : LOGISTAS SERVICIOS S.A.C.

Hora de envío : 16:27:21

**Observación: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

6.1.2 Equipos

Observación:

Se solicita que la capacidad de carga, se modifique a la de carga útil, ya que en los documentos de SUNARP como Tarjeta de identificación vehicular y la boleta informativa especifica claramente carga útil; por lo cual son los únicos medios para comprobar la carga de la grúas (lateral y arrastre), en aras de no generar una descalificación y ampliar la participación de postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 6

Literal: 6.1.2

Página: 50

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección y de acuerdo a lo indicado por el área usuaria acoge y comunica que la carga útil y la capacidad de carga de las grúas, en el caso de las laterales, son dos conceptos diferentes. El fabricante o su representante local puede indicar dentro de las especificaciones del equipo, la capacidad de carga de la grúa. En el caso de las grúas de arrastre la capacidad de carga viene dada por la carga útil del vehículo (con la grúa instalada)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA - LIMA  
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-CS-MLV-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO INTEGRAL DE GRUAS VEHICULARES Y HABILITACION DE UN DEPOSITO VEHICULAR, PARA LA MEDIDA COMPLEMENTARIA DE INTERNAMIENTO DE VEHICULOS POR LAS INFRACCIONES COMETIDAS EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA

Ruc/código :	20420233966	Fecha de envío :	09/01/2024
Nombre o Razón social :	LOGISTAS SERVICIOS S.A.C.	Hora de envío :	16:27:21

**Observación: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

6.2 REQUISITOS DEL POSTOR Y SU PERSONAL

Operario/Choferes de Grúa

Observación:

se solicita se pueda aceptar experiencia de ¿Conductor de grúas y/o conductor de gruas laterales y/o conductor de maquinaria pesada y/o chofer en grúas y/o chofer en gruas laterales y/o chofer en equipos de maquinaria pesada, en aras de no generar la mayor participación de postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6      Literal: 6.2      Página: 57

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección y de acuerdo a lo indicado por el área usuaria No acoge debido a que en los Términos de Referencia se indica que en la denominación OPERARIOS/CHOFER GRUA existe el requisito estipulado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA - LIMA  
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-CS-MLV-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO INTEGRAL DE GRUAS VEHICULARES Y HABILITACION DE UN DEPOSITO VEHICULAR, PARA LA MEDIDA COMPLEMENTARIA DE INTERNAMIENTO DE VEHICULOS POR LAS INFRACCIONES COMETIDAS EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA

Ruc/código :	20420233966	Fecha de envío :	09/01/2024
Nombre o Razón social :	LOGISTAS SERVICIOS S.A.C.	Hora de envío :	16:27:21

**Observación: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

8.2 Plazo

Las bases dice:

El plazo para la implementación del local de internamiento será de cuarenta y cinco (45) días calendarios como máximo, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato respectivo.

Observación:

Se solicita se cambie el plazo de implementación del Anexo 4 (Pág 39), ya que la implementación es 45 días calendarios y no 30 días como indica el anexo 4.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: 8.2 Página: 60**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección y de acuerdo a lo indicado por el área usuaria acoge y comunica que se acepta la observación, se corrige el Anexo 4 indicando que el plazo de implementación del local es de 45 días

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-CS-MLV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO INTEGRAL DE GRUAS VEHICULARES Y HABILITACION DE UN DEPOSITO VEHICULAR, PARA LA MEDIDA COMPLEMENTARIA DE INTERNAMIENTO DE VEHICULOS POR LAS INFRACCIONES COMETIDAS EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA

Ruc/código : 20515350579

Fecha de envío : 09/01/2024

Nombre o Razón social : ORLANDINI RACING SAC

Hora de envío : 16:39:45

**Consulta: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

¿Cuántas cámaras y DVR se necesitan en total?. Primero indican: "Cámara IP en resolución HD ... 1 DVR/NVR rackeable con almacenamiento 30 días.

En el punto sub siguiente indican: Sistema CCTV 24x7 de 4 cámaras con capacidad de grabación mínima de un mes.

A continuación en el siguiente punto: 4 cámaras perfileras full HD .... para registrar las condiciones de ingreso y salida de todos los vehículos ¿estás son las mismas que las del punto anterior o adicionales?

En los puntos siguientes piden una cámara para la zona de espera y dos para la zona de estacionamiento de vehículos.

¿Podrían aclarar cuántas cámaras y cuántos DVR se piden en total y de qué capacidad? ¿Son 12? (Una IP + 4 del CCTV + 4 perfileras + 1 zona de espera + 2 en el estacionamiento) ¿o son 7? (4 del CCTV que son las mismas que las perfileras + 1 zona de espera + 2 en el estacionamiento)?

Favor aclarar este punto para no caer en posibles incumplimientos del contrato por posibles distintas interpretaciones de lo que se solicita.

**Acápíte de las bases : Sección: Especifico**

**Numeral: 6.1**

**Literal: 4**

**Página: 51**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comite de Seleccion y de acuerdo a lo indicado por el area usuaria aclara y comunica que Si bien en los términos de referencia se da a conocer las características de las cámaras, estas deberán tener una capacidad de almacenamiento mínima de 30 días; asimismo, la cantidad necesaria de cámaras para la seguridad del local de internamiento será indicada una vez se realice la inspección del nuevo local, pero como mínimo lo mencionado en el TDR.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-CS-MLV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO INTEGRAL DE GRUAS VEHICULARES Y HABILITACION DE UN DEPOSITO VEHICULAR, PARA LA MEDIDA COMPLEMENTARIA DE INTERNAMIENTO DE VEHICULOS POR LAS INFRACCIONES COMETIDAS EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA

Ruc/código : 20515350579

Fecha de envío : 09/01/2024

Nombre o Razón social : ORLANDINI RACING SAC

Hora de envío : 16:39:45

**Consulta: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

En la descripción del local se pide que éste tenga "sistema de intrusión conectado a internet y telefonía fija" ¿Podrían ser más específicos en lo que se requiere? ¿qué debe cubrir el sistema de intrusión? ¿rotura de ventanas o violentamiento de puertas después del cierre del local? ¿debe cubrir el cerco perimétrico para evitar escalamientos o solo cubrir el área de oficinas donde se tendrán los equipos de la Municipalidad (PCs, impresoras, etc.) y los equipos de grabación de las cámaras? ¿qué horario debe estar activado? ¿Qué personal de la Municipalidad será el responsable de la activación y/o desactivación del sistema?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 6.1

Literal: 4

Página: 51

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección y de acuerdo a lo indicado por el área usuaria aclara y comunica que El sistema de intrusión deberá considerar las instalaciones dentro de las oficinas administrativas del local, así como la seguridad de los accesos hacia el local de internamiento.

En referencia a las cámaras de grabación y el horario de activación, las cámaras deberán estar activas las 24 horas del día resguardando los bienes que se encuentran dentro del perímetro del local de internamiento las que tendrán una capacidad de almacenamiento de 30 días, asimismo, la activación y desactivación del sistema de seguridad estará encargada por el personal de seguridad del local asignado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-CS-MLV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO INTEGRAL DE GRUAS VEHICULARES Y HABILITACION DE UN DEPOSITO VEHICULAR, PARA LA MEDIDA COMPLEMENTARIA DE INTERNAMIENTO DE VEHICULOS POR LAS INFRACCIONES COMETIDAS EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA

Ruc/código : 20515350579

Fecha de envío : 09/01/2024

Nombre o Razón social : ORLANDINI RACING SAC

Hora de envío : 16:39:45

**Consulta:** Nro. 22

**Consulta/Observación:**

Se pide que el local tenga una línea internet de 100 Mbps para atención del administrado y otra dedicada de 40 Mbps ¿La primera es para el uso del público en general vía WiFi y la segunda para la conexión de los sistemas de la Municipalidad? Si es así ¿Cuántas direcciones de IP Públicas fijas requiere la conexión de 40 Mbps? ¿la línea de 100 Mbps solo requiere direcciones IP variables?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6.1      Literal: 4      Página: 51

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección y de acuerdo a lo indicado por el área usuaria aclara y comunica que toda conexión de los locales que estén a la disposición de la Municipalidad de La Victoria, deberá usar la red (proveedor) que actualmente existe, las mismas que en coordinación con el área de la Gerencia de Gestión de Gobierno Digital de la Municipalidad, deberán generar los IP de acuerdo a la necesidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA - LIMA  
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-CS-MLV-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO INTEGRAL DE GRUAS VEHICULARES Y HABILITACION DE UN DEPOSITO VEHICULAR, PARA LA MEDIDA COMPLEMENTARIA DE INTERNAMIENTO DE VEHICULOS POR LAS INFRACCIONES COMETIDAS EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA

Ruc/código :	20420233966	Fecha de envío :	09/01/2024
Nombre o Razón social :	LOGISTAS SERVICIOS S.A.C.	Hora de envío :	19:32:00

**Observación: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

6.1.2 Equipos

En las bases dice:

EL CONTRATISTA deberá acreditar la posesión de Una (01) de grúa carga lateral y una (01) grúa de remolque de tecnología de arrastre con las mismas características básicas requeridas en las grúas principales, a fin de ser registradas como grúa reten.

Observación:

Se solicita se pueda suprimir la acreditación de las dos grúas reten (Lateral y Arrastre), ya que dicha grúa no va tener movimiento en caso desperfecto, cual es poco común.  
La entidad no contemplo en la base ningún pago adicional por ambas grúas reten.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6      Literal: 6.1.2      Página: 50  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección y de acuerdo a lo indicado por el área usuaria No acoge la observación. Si bien las grúas de retén no estarán trabajando a tiempo completo en el servicio, es necesario que se demuestre su existencia y disponibilidad para asegurar la continuidad del servicio ante cualquier imprevisto.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-CS-MLV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO INTEGRAL DE GRUAS VEHICULARES Y HABILITACION DE UN DEPOSITO VEHICULAR, PARA LA MEDIDA COMPLEMENTARIA DE INTERNAMIENTO DE VEHICULOS POR LAS INFRACCIONES COMETIDAS EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA

Ruc/código : 20512829652

Fecha de envío : 09/01/2024

Nombre o Razón social : GRUAS TRIPLE A S.A.C.

Hora de envío : 23:57:14

**Observación: Nro. 24**

**Consulta/Observación:**

"El numeral 1.8 del capítulo I en concordancia con el numeral 8.2 de los TDR del capítulo III, señala que ¿el plazo del servicio es de quinientos cuarenta y ocho (548) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de implementado el local solicitado como infraestructura estratégica. Al no trabajarse los domingos y feriados, para efectos de cálculo mínimo se considerarán que los días efectivos de trabajo serán ¿(548/7) = 470 días¿.

Sobre el particular, cabe precisar que las bases estándar del presente procedimiento de selección concurso público para la contratación de servicios en general señala que en el numeral 1.8 se debe consignar ¿EL PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación¿. No obstante, se consignó en el referido numeral como plazo de servicio de 548 días calendario y se precisa que son 470 días como ¿días efectivos¿, lo cual, no resulta razonable y es confuso; dado que, no se tiene certeza del plazo de ejecución del servicio.

En ese sentido, debe acotarse que el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que en el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, debe describir de forma objetiva y precisa las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que esta debe ejecutarse."

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: 1.8 Página: 13**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

principio de transparencia principio de equidad

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección y de acuerdo a lo indicado por el área usuaria y No acoge porque no vulnera el artículo 29 del reglamento de la ley de contrataciones del estado. El plazo del servicio es de 470 días efectivos de trabajo (de lunes a sábados).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA - LIMA  
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-CS-MLV-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO INTEGRAL DE GRUAS VEHICULARES Y HABILITACION DE UN DEPOSITO VEHICULAR, PARA LA MEDIDA COMPLEMENTARIA DE INTERNAMIENTO DE VEHICULOS POR LAS INFRACCIONES COMETIDAS EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA

Ruc/código :	20512829652	Fecha de envío :	09/01/2024
Nombre o Razón social :	GRUAS TRIPLE A S.A.C.	Hora de envío :	23:57:14

**Observación: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

"El numeral 2.5 del capítulo I, en concordancia con el 12.1 ""formas y condiciones de pago"" del capítulo III de las Bases de la convocatoria señala lo siguiente:

No obstante, dicho numeral no se condice con las Bases estándar del presente procedimiento de selección para la contratación de servicio en general; dado que, no consigna si se trata de pago único, parciales o pagos periódicos ni precisa si se trata de pagos periódicos o parciales el porcentaje aplicable; no encontrándose en las bases el término ¿mensual¿. Asimismo no se observa que se haya consignado lo siguiente:

Informe del funcionario responsable del [REGISTRAR LA DENOMINACIÓN DEL ÁREA RESPONSABLE DE OTORGAR LA CONFORMIDAD] emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

Comprobante de pago.

[CONSIGNAR OTRA DOCUMENTACIÓN NECESARIA A SER PRESENTADA PARA EL PAGO ÚNICO O LOS PAGOS PARCIALES O PERIÓDICOS, SEGÚN CORRESPONDA].

Por su parte, de la revisión de las condiciones de pago se observa que la entidad señala que se realizara un pago considerando ¿un monto fijo que será multiplicado por la Cantidad de vehículos internados en el mes¿, señalando como calculo lo siguiente:

Pago mensual = (Suma Alzada / (90 x 470) x Cant. Vehículos internados en el mes  
y (Suma Alzada / (90x470) x (90 x días del mes menos domingos)

No obstante, en el numeral 1.5 del capítulo I señala que el sistema de contratación es de suma alzada; por lo que, considerando que se determinó el sistema de contratación a zuma alzada, las condiciones de pago establecidas en el numeral 12.1 del capítulo III vulneran lo dispuesto en el literal a) del artículo 35 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública; dado que al considerar para el pago ¿mensual¿ una formula en el que se incluye ¿un monto fijo que será multiplicado por la Cantidad de vehículos internados en el mes¿, se evidenciaría que no tienen las cantidades determinadas.

Del mismo modo, al señalar la entidad que pagara en virtud a dos variables, por vehículos internados al mes, ó por el cálculo de vehículos fijos mínimos internados al día por los días a cancelar, evidencia que no tiene definido su requerimiento; por lo que, se debe expresar de forma clara y precisa que formula se utilizara para gestionar el pago de las prestaciones por parte del futuro contratista. Por su parte, si la entidad no tiene claro

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-CS-MLV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO INTEGRAL DE GRUAS VEHICULARES Y HABILITACION DE UN DEPOSITO VEHICULAR, PARA LA MEDIDA COMPLEMENTARIA DE INTERNAMIENTO DE VEHICULOS POR LAS INFRACCIONES COMETIDAS EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA

---

las cantidades mínimas a internar ni los costos que deberán asumir el contratista debe precisar el sistema de contratación aplicable conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado, para lo cual, debe incluir una estructura mínima de costos para que la entidad a través del comité tenga las herramientas necesarias para evaluar las ofertas de los posibles postores"

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: 2.5 Página: 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

principio de razonabilidad

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección y de acuerdo a lo indicado por el área usuaria No acoge y comunica que La forma de pago es mensual, la fórmula de pago se establece en el punto 12.1 Forma y condiciones de pago, de los términos de referencia.

¿  $(\text{Suma Alzada} / (90 \times 470)) \times \text{Cant. Vehículos internados en el mes}$

y

¿  $(\text{Suma Alzada} / (90 \times 470)) \times (90 \times \text{días del mes menos domingos})$

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-CS-MLV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO INTEGRAL DE GRUAS VEHICULARES Y HABILITACION DE UN DEPOSITO VEHICULAR, PARA LA MEDIDA COMPLEMENTARIA DE INTERNAMIENTO DE VEHICULOS POR LAS INFRACCIONES COMETIDAS EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA

Ruc/código : 20512829652

Fecha de envío : 09/01/2024

Nombre o Razón social : GRUAS TRIPLE A S.A.C.

Hora de envío : 23:57:14

**Observación: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

El numeral 2.3 del resumen ejecutivo publicado en el SEACE se observa que la contratación no incluirá paquetes; sin embargo en el numeral 2.3 del capítulo II requiere como documentos para perfeccionar el contrato; entre otros, ¿detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¿; lo cual, no se condice con las bases estándar del presente procedimiento de selección para la contratación de servicios en general; dado que, según las bases estándar dicho literal se incluirá solo en caso de contrataciones por paquete.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 2.3

**Literal:** 2.3

**Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección y de acuerdo a lo indicado por el área usuaria No acoge y comunica que en el mismo punto se señala la nota 7, desarrollada al pie de página que indica ¿incluir solo en caso de contrataciones por paquete¿ con lo cual no vulnera la ley ni el reglamento de la ley de contrataciones del estado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-CS-MLV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO INTEGRAL DE GRUAS VEHICULARES Y HABILITACION DE UN DEPOSITO VEHICULAR, PARA LA MEDIDA COMPLEMENTARIA DE INTERNAMIENTO DE VEHICULOS POR LAS INFRACCIONES COMETIDAS EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA

Ruc/código : 20512829652

Fecha de envío : 09/01/2024

Nombre o Razón social : GRUAS TRIPLE A S.A.C.

Hora de envío : 23:57:14

**Observación: Nro. 27**

**Consulta/Observación:**

"En el numeral 3.2 ¿requisitos de calificación¿ del capítulo III de las bases, en relación al literal B.1 ¿Equipamiento estratégico¿ se observa que en su acreditación se indica ¿Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones técnicas del equipamiento estratégico requerido¿; lo cual, no se condice con las bases estándar del presente procedimiento de selección para la contratación de servicio en general; conforme se aprecia:

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

"

**Acápate de las bases : Sección: Especifico**

**Numeral: 3.2**

**Literal: 3.2**

**Página: 16**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRINCIPIO DE RAZONABILIDAD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección y de acuerdo a lo indicado por el área usuaria No acoge el documento solicitado no generará un gasto adicional y solo busca cumplir con el objetivo de la contratación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-CS-MLV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO INTEGRAL DE GRUAS VEHICULARES Y HABILITACION DE UN DEPOSITO VEHICULAR, PARA LA MEDIDA COMPLEMENTARIA DE INTERNAMIENTO DE VEHICULOS POR LAS INFRACCIONES COMETIDAS EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA

Ruc/código : 20512829652

Fecha de envío : 09/01/2024

Nombre o Razón social : GRUAS TRIPLE A S.A.C.

Hora de envío : 23:57:14

**Observación: Nro. 28**

**Consulta/Observación:**

"En el literal C ¿Experiencia del postor en la especialidad¿ del numeral 3.2 ¿requisitos de calificación¿ del capítulo III de las Bases se consigno que se considera servicios similares a lo siguiente:

Se considera servicios similares a lo siguiente:

- a) Servicios de Administración y operación en el manejo de flujos, control y custodia de vehículos
- b) Operación integral de deposito vehicular con gruas de internamiento;

No obstante, el numeral 1.2 del capítulo I señala el presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO INTEGRAL DE GRUAS VEHICULARES Y HABILITACION DE UN DEPOSITO VEHICULAR, PARA LA MEDIDA COMPLEMENTARIA DE INTERNAMIENTO DE VEHICULOS POR LAS INFRACCIONES COMETIDAS EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA.

Sobre el particular, cabe señalar que, el numeral 51 del Anexo Único de Definiciones del Reglamento establece que por trabajo similar se debe entender al Trabajo o servicio de naturaleza semejante a la que se desea contratar, independientemente de su magnitud y fecha de ejecución, aplicable en los casos de servicios en general y de consultoría; es decir, se consideran similares a todos aquellos trabajos en los que las actividades esenciales a ejecutar resulten comunes a ambos.

Es así que, mediante opinión N° 14-2019-DNT de la Dirección Técnica Normativa del OSCE se señaló que ¿se entenderá como bienes, servicios u obras ¿similares¿ a aquellos que guarden semejanza o parecido, es decir, que compartan ciertas características esenciales, referidas a su naturaleza, uso, función, entre otras; siendo susceptibles de contratarse en forma conjunta¿, siendo que, en el presente caso se observa que la entidad consigna como servicios similares que no guardan razonabilidad con el objeto de contratación y la finalidad del contrato; por lo que, no corresponde definir como servicios similares a lo mencionado en el literal c) del numeral 3.2 del capítulo III."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** 3.2      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección y de acuerdo a lo indicado por el área usuaria No acoge porque no vulnera el artículo 29 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-CS-MLV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO INTEGRAL DE GRUAS VEHICULARES Y HABILITACION DE UN DEPOSITO VEHICULAR, PARA LA MEDIDA COMPLEMENTARIA DE INTERNAMIENTO DE VEHICULOS POR LAS INFRACCIONES COMETIDAS EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA

Ruc/código : 20512829652

Nombre o Razón social : GRUAS TRIPLE A S.A.C.

Fecha de envío : 09/01/2024

Hora de envío : 23:57:14

**Observación: Nro. 29**

**Consulta/Observación:**

"En el literal B.3.1. ¿formación académica¿ del numeral 3.2 ¿requisitos de calificación¿ del capítulo III de las Bases del presente procedimiento de selección se observa que se requiere al supervisor como formación académica ¿mínimo bachiller¿ en (...) y su acreditación indica ¿el grado y/o título¿; aspectos que no se condicen con las bases estándar del presente procedimiento de selección para la contratación de servicios en general, debido a que en los requisito y su acreditación se consigna el grado O título, conforme se aprecia:

Requisitos:

[CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO, CONSIDERANDO LOS NIVELES ESTABLECIDOS POR LA NORMATIVA EN LA MATERIA] (¿..)

Acreditación:

EI [CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] será verificado (¿..)"

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 3.2

**Literal:** 3.2

**Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRINCIPIO DE RAZONABILIDAD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección y de acuerdo a lo indicado por el área usuaria No acoge el bachillerato es un grado académico cuyo registro oficial es llevado por la SUNEDU. Las bases estándar permite que sea grado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-CS-MLV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO INTEGRAL DE GRUAS VEHICULARES Y HABILITACION DE UN DEPOSITO VEHICULAR, PARA LA MEDIDA COMPLEMENTARIA DE INTERNAMIENTO DE VEHICULOS POR LAS INFRACCIONES COMETIDAS EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA

Ruc/código : 20512829652

Nombre o Razón social : GRUAS TRIPLE A S.A.C.

Fecha de envío : 09/01/2024

Hora de envío : 23:57:14

**Observación: Nro. 30**

**Consulta/Observación:**

"El numeral 6.1.2 del capítulo III ¿términos de referencia¿ señala que el contratista deberá contar como mínimo con cuatro (4) gruas de carga lateral con año de fabricación 2021 en adelante con una capacidad de carga de hasta 2,500 kg. En relación con ello, sostiene que ¿la grúa lateral debe tener la capacidad de recoger autos mal estacionados que se encuentren en fila con poco espacio ente ellos; además, debe ser capaz de cargar y bajar vehículos desde ambos lados de la grúa, de una manera segura y efectiva con la capacidad de ser usada en calles de dos carriles. La operación de aseguramiento, recojo, colocación del vehículo en plataforma e inicio de traslado debe tomar menos de un minuto. ¿ Asimismo, requiere cuatro gruas de tecnología de arrastre con año de fabricación 2019 en adelante con una capacidad de carga mínima de 3 500 kg.

sobre el particular, cabe precisar que técnicamente una grúa de arrastre vehicular levanta el vehículo remolcado por la parte delantera o por la parte posterior mientras que la grúa lateral vehicular solo levanta el vehículo remolcado por la parte lateral y lo eleva hacia la plataforma de la grúa, no siendo segura para el vehículo remolcado.

a pesar que, ambas grúas cumplen la misma función de levantar y trasladar el vehículo a remolcar, debe tenerse en cuenta en la grúa lateral el vehículo remolcado va en la plataforma de la grúa enganchado por unas tijeras en las 4 llantas exponiendo a que la grúa pase por un hueco o frene al seco y se caiga el vehículo remolcado; lo cual podría causar demoras en el traslado del vehículo al depósito, así como daños al vehículo, afectando a la entidad con la demora en la ejecución del servicio, aún cuando la colocación del vehículo en plataforma se haya tomado en un corto tiempo.

En ese sentido, En virtud del Principio de Libertad de Concurrencia, el cual, señala que las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias, encontrándose prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores; y que además de las gruas de arrastre requerir de forma independiente contar grúas laterales, en donde solo hay un proveedor en el Perú que cuenta con este tipo de grúas laterales, se limita la participación de potenciales postores, vulnerando el principio de libertad de concurrencia, máxime si ambas grúas cumplen la misma función de levantar y trasladar el vehículo a remolcar cumpliendo con la ejecución del servicio; razón por la cual, se requiere que la Municipalidad Distrital de la Victoria solicite como equipamiento estratégico para los ocho gruas requeridas y 2 de reten, grúas de arrastre y/o laterales, a fin de no afectar la libertad de concurrencia, siendo que, de no acogerse a mi observación, se requiere que se indique las razones técnicas de las razones por las cuales se estaría solicitando además de las gruas de arrastre, que se cuente con gruas laterales. "

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 6.12

Literal: 6.12

Página: 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRINCIPIO DE RAZONABILIDAD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección y de acuerdo a lo indicado por el área usuaria No acoge ya que estos equipos son requeridos debido a la necesidad de optimizar el tiempo de ejecución del servicio de los vehículos intervenidos al local de internamiento dentro del Distrito de La Victoria, asimismo, reducirá el daño a los vehículos en el momento de las intervenciones, en el desplazamiento de la unidad intervenida esta podrá maniobrar de mejor manera ya que esta no incrementará sus dimensiones (largo y ancho), finalmente, se debe aclarar que la seguridad del traslado del vehículo intervenido deberá ser presentada en la ficha técnica correspondiente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-CS-MLV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO INTEGRAL DE GRUAS VEHICULARES Y HABILITACION DE UN DEPOSITO VEHICULAR, PARA LA MEDIDA COMPLEMENTARIA DE INTERNAMIENTO DE VEHICULOS POR LAS INFRACCIONES COMETIDAS EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA

Ruc/código : 20512829652

Fecha de envío : 09/01/2024

Nombre o Razón social : GRUAS TRIPLE A S.A.C.

Hora de envío : 23:57:14

**Observación: Nro. 31**

**Consulta/Observación:**

De la revisión del resumen ejecutivo publicado en el SEACE se observa que la Entidad declaro a existencia de pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento; no obstante, se puede advertir la existencia de un direccionamiento hacia la empresa ORLANDINI RACING SAC, quien es la que viene ofertando a distintas municipalidades la contratación del presente servicio con gruas laterales cerrando la pluralidad de proveedores y dirigiéndose a la contratación de esa empresa quien se presenta en consocio con las empresas LOGISTAS SERVICIOS S.A.C. y LOGSA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LOGSA S.A.C., ofreciendo determinadas condiciones que cierran el mercado para la participación de potenciales proveedores en el mercado nacional; tal como se observa en las municipalidad distrital de Miraflores, CP-SM-6-2020-CS/MM-1, CP-SM-13-2021-MML-GA-SLC-1 y la municipalidad metropolitana de lima, CP-SM-13-2021-MML-GA-SLC-1; en donde se señalaron condiciones similares a las que se requieren en el presente procedimiento de selección; por lo que, en virtud del Principio de Libertad de Concurrencia se requiere que la Entidad no cierre la participación de potenciales postores solicitando gruas laterales como equipamiento estratégico, un software de administración y operación para depósitos vehiculares (mismas condiciones requeridas en la municipalidad distrital de la victoria), y lo consignado como implementación de la infraestructura estratégica, lo cual no resulta razonable con el objeto de contratación. De no acogerse a la observación, indicar los proveedores que cumplen con el requerimiento que se identificaron durante la indagación de mercado.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6.12

**Literal:** 6.12

**Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRINCIPIO DE RAZONABILIDAD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comite de seleccion No acoge su observacion y comunica que en el estudio de mercado se refleja que existe pluralidad de proveedores, por lo tanto no se esta vulnerando el principio de libertad de concurrencia y asimismo esta solicitando la relacion de proveedores que participaron en la indagacion de mercado el cual esta prohibido proporcionar dicha informacion.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-CS-MLV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO INTEGRAL DE GRUAS VEHICULARES Y HABILITACION DE UN DEPOSITO VEHICULAR, PARA LA MEDIDA COMPLEMENTARIA DE INTERNAMIENTO DE VEHICULOS POR LAS INFRACCIONES COMETIDAS EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA

Ruc/código : 20512829652

Fecha de envío : 09/01/2024

Nombre o Razón social : GRUAS TRIPLE A S.A.C.

Hora de envío : 23:57:14

**Observación: Nro. 32**

**Consulta/Observación:**

De la revisión del capítulo III de los Términos de Referencia de las Bases se observa que la Entidad esta solicitando un software de administración y operación para depósitos vehiculares cuyas condiciones son desproporcionales;; dado que, según se aprecia se requiere que el postor a cuente con un software de propiedad del ¿contratista¿ que contemple; la intervención, internamiento y el retiro; además de reportes sobre la data que se haya ingresado al software por rango de fechas, así como que permita consultas con el publico en general y se encuentre publicado en su pagina web; describiéndose además condiciones que no resultan relevantes para el cumplimiento de la finalidad de la contratación e irrazonables y costosas para los potenciales postores, dirigiéndose mas al cumplimiento del requerimiento de las empresas que han participado como consorcio en diferentes municipalidad; ORLANDINI RACING SAC, LOGISTAS SERVICIOS S.A.C. y LOGSA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LOGSA S.A.C.; donde se requieren también un software con las mismas condiciones que en el presente procedimiento de selección, lo cual, vulnera el principio de libertad de concurrencia y el artículo artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contratacion publica, la cual, disponen que la Entidad, a través de su área usuaria, es la responsable de la adecuada formulación de su requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, de acuerdo al mejor conocimiento de las necesidades que pretende satisfacer, con la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, siendo que dicha facultad no tiene por objeto generar obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia, sin embargo la condición de contar con el referido software afecta la libertad de concurrencia. Además que no tiene relevancia con el cumplimiento de la finalidad publica, siendo responsabilidad de la Entidad la identificación del ingreso, internamiento y retiro de los vehiculos, así como la supervisión de esta; en ese sentido se requiere que la Entidad retire dicha condición de los términos de referencia, de no acogerse a la observación, indique las razones técnicas y esencial por las cuales se debería mantener dicha condición y si esta cumpliría con la finalidad del contrato conforme se indica en el numeral 2 y 3 de los Términos de referencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.13

Literal: 6.13

Página: 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRINCIPIO DE EQUIDAD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección y de acuerdo a lo indicado por el área usuaria No acoge y comunica que El estudio de mercado realizado demuestra la existencia de pluralidad de proveedores por lo que no se acepta la observación, ya que el servicio Software solicitado ayudara a mejorar el control y la recolección de la data agilizando y proporcionando un mejor servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA - LIMA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-CS-MLV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO INTEGRAL DE GRUAS VEHICULARES Y HABILITACION DE UN DEPOSITO VEHICULAR, PARA LA MEDIDA COMPLEMENTARIA DE INTERNAMIENTO DE VEHICULOS POR LAS INFRACCIONES COMETIDAS EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA

Ruc/código : 20512829652

Fecha de envío : 09/01/2024

Nombre o Razón social : GRUAS TRIPLE A S.A.C.

Hora de envío : 23:57:14

**Observación: Nro. 33**

**Consulta/Observación:**

"En el numeral 6.1.4 de los Términos de Referencia del capítulo III se requiere como infraestructura estratégica que se acredite un local de al menos 1000 M2 ubicado en la municipalidad distrital de la victoria o distritos aledaños, consignando que el cual deberá ser implementado entre otros; con lo siguiente:

¿ Zona de espera y trámite de los administrados (¿.)

¿ Oficina para el personal de la Municipalidad encargada de la cobranza y de las gestiones de retiro con ventanilla de atención a la administrados. Equipadas con mobiliario necesario para realizar sus funciones (3 funciones) y con dos ventanillas de atención.

¿ Zona de espera a los administrados (¿.)

¿ Baños exclusivos para los administrados,

¿ Baños para el personal de la Municipalidad y del contratista.

¿ Una posición de trabajo para el personal de la municipalidad (¿)

¿ Oficina para el personal del contratista

¿ Un depósito para implementos de limpieza, herramienta y equipos}

¿ Software de registro del proceso para el uso del personal del contratista del personal de la municipalidad.

Sobre el particular, los referidas condiciones resultan irrazonables para el objeto de la contratación un requisito, siendo innecesario y resultado costosa su implementación, además de afectar la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Máxime si no se observa que existirán proveedores que no cumplirían con el requerimiento, solo uno cumpliría con ello, direccionándose el procedimiento de selección para este, por lo que se requiere que se retire dichas exigencia y se publique las empresas que cumplirían con dicho requerimiento que se habría advertido durante su indagación de mercado. "

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.14

Literal: 6.14

Página: 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRINCIPIO DE RAZONABILIDAD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección y de acuerdo a lo indicado por el área usuaria No acoge porque no vulnera el artículo 29 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, asimismo, la necesidad de la solicitud del acondicionamiento del nuevo local trae consigo un mejor servicio para el usuario (salas de espera y seguridad), una mejor seguridad en las instalaciones de recaudación y el personal administrativo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null